

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N° 24 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **GUIDO ALEXI GATICA REYES, RUT 8.479.427-9**, domiciliado en el de la Comuna de Temuco.
- 2.- Otorgase a **GUIDO ALEXI GATICA REYES**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$844.620.-** para el pago de la compra de materiales de construcción destinados a edificación de una pieza 3x4 metros, ante situación socioeconómica que presenta el referido.
- 3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **\$844.620.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **RIQUELME HERMANOS LIMITADA, RUT 89.619.100-4, Cuenta corriente N° 207398028, del Banco Itaú.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



[Handwritten signature]

**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



[Handwritten signature]
"Por Orden del Sr. Alcalde"

**JOSE MONTALVA FEHUEHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

[Handwritten initials]
KLM / JAG / mmu

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

[Handwritten mark]



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001002
PRESUPUESTO VIGENTE	150.000.000
MONTO COMP PTE. DOTO	844.620
SALDO DISPONIBLE	136.559.034
REF.º	MP2 01-02-2022